

Río Gallegos, 10 de noviembre de 2023.-

VISTO:

El Expediente N° 77.292/2023 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE obra Nota N° 364/23 de la Secretaría Académica, mediante la cual solicita autorización para que las alumnas de la carrera Licenciatura en Enfermería, María Carolina ALFONZO, Maira Fernanda Antonella NAVARRO y Jennifer Alexia SANTUCHO IGARZÁBAL, realicen las prácticas profesionales de la asignatura "Práctica Integrada I", en el servicio Clínica Médica, Maternidad, Partos, Recepción del Recién nacido, Servicio de Guardia Central, Servicio de Guardia Pediátrica, dependientes del Hospital Regional Río Gallegos, hasta el 27 de noviembre de 2023, de lunes a domingo, en el horario de 06 a 14 hs., de 14 a 22 hs. y de 22 a 06 hs.;

QUE la práctica de la asignatura "Práctica Integrada I", estará a cargo del docente Mg. Daniel ROMERO;

QUE por Nota N° 209/2023 la Jefatura del Departamento de Alumnos y Estudios informa que las alumnas se encuentran aceptados para cursar la asignatura "Práctica Integrada II" de la carrera Licenciatura en Enfermería;

QUE la Dirección de Proyectos Especiales y Vinculación Institucional ha tomado la intervención de su competencia;

QUE se hace necesario realizar los trámites para la cobertura del seguro correspondiente;

QUE lo actuado se enmarca en la Disposición N° 277/14;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

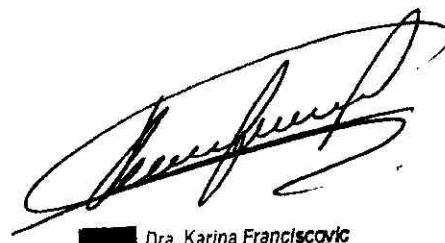
POR ELLO:

LA DECANA DE LA  
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS  
D I S P O N E:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR a las alumnas de la carrera Licenciatura en Enfermería, que se detallan en el Anexo de la presente, a realizar las prácticas de la de la asignatura "Práctica Integrada I", en el servicio Clínica médica, Maternidad, Partos, Recepción del recién nacido, Servicio de guardia central, Servicio de guardia pediátrica, dependientes del Hospital Regional Río Gallegos, a partir del 14 y hasta el 27 de noviembre de 2023, de lunes a domingo, en el horario de de 06 a 14 hs., de 14 a 22 hs. y de 22 a 06 hs., las que estarán bajo la responsabilidad del docente Mg. Daniel ROMERO.-

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER que la Secretaría de Administración deberá tomar los recaudos administrativos necesarios para registrar la cobertura de seguro correspondiente, a los alumnos indicados en el Anexo de la presente. -

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Secretaría de Administración, Secretaría Académica, notifíquese a los interesados, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVESE.-



 Dra. Karina Franciscovic  
Decana  
UNPA - UARG

ANEXO



| APELLIDO Y NOMBRE                   | D.N.I.     | FECHA DE NACIMIENTO |
|-------------------------------------|------------|---------------------|
| ALFONZO, María Carolina             | 28.913.736 | 20-06-1981          |
| NAVARRO, Maira Fernanda Antonella   | 39.040.712 | 02-05-1995          |
| SANTUCHO IGARZÁBAL, Jennifer Alexia | 36.105.936 | 28-01-1992          |